

Entre la paz y la guerra: del presupuesto general de caudales a las partidas de gasto en el Departamento Naval de Cartagena, 1778-1780¹

*Between War and Peace: From the General Budget of Funds to the
Expense Items of the Naval Department of Cartagena, 1778-1780*

Fernando Ignacio Gómez-Juárez de la Torre
Universidad de Murcia
<http://orcid.org/0000-0002-4333-4970>
figomezjuarez@economistas.org

Juan José Sánchez Baena
Universidad de Murcia
Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América
<http://orcid.org/0000-0002-5965-9016>
baena@um.es

Recibido: 23-03-2016; Revisado: 14-08-2016; Aceptado: 14-10-2016

Resumen

Los hechos históricos protagonizados por la Real Armada en el siglo XVIII pueden ser estudiados desde enfoques multidisciplinares, y en el presente trabajo lo haremos desde un punto de vista económico. Haciendo un repaso de los procesos administrativos, por medio del estudio de documentación económica procedente de distintos organismos de la administración del Estado de Carlos III, nos proponemos el objetivo de cuantificar, para el Departamento de Marina de Cartagena, la evolución de los costes monetarios y su efecto real en los oficiales del Cuerpo General de la Armada durante el inicio de la participación española en la Guerra de las 13 Colonias (1778-1780). Como resultado del estudio, y para el periodo analizado, determinaremos el gasto presupuestado, su ejecución real, el número de individuos que lo componían y la forma en que fueron sufragados sus emolumentos.

Palabras clave: Real Armada, Departamento Naval, Arsenal, Cartagena, Cuerpo General, Presupuesto, Siglo XVIII.

¹ Este trabajo es uno de los resultados del proyecto I+D+I denominado *Nauticum* 19496/PI/2014, patrocinado por la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Abstract

Historical events featuring the Spanish Royal Navy in the 18th century can be studied using multidisciplinary approaches, and in this article we will focus on the economic point of view. Reviewing administrative processes by studying various economic documents of the state administration of Carlos III, we propose to quantify, for the Naval Department of Cartagena, the evolution of monetary costs and its actual effect on the officers of the General Corps of the Navy during the beginning of Spain's participation in the War of the 13 Colonies (1778-1780). As a result of our study, and for the period under review, we will determine the budgeted expenditure, its actual implementation, the number of individuals who composed it and how they were paid their salaries.

Keywords: Spanish Royal Navy, Naval Department, Arsenal, Cartagena, General Corps, Budget, 18th century.

1. INTRODUCCIÓN

En general, toda la Edad Moderna es la etapa de la Historia donde se muestra, de forma más clara, la interrelación de lo que González Enciso (2012: 423) llama tres ámbitos de la vida: guerra, Estado y economía. El desarrollo de esta idea nos lleva a que una de las formas por las que el poder del Estado se expresaba era su potencial de gasto, particularmente el militar,² a través del cual la Corona tenía capacidad de influir en la organización económica de la nación. A comienzos del siglo XVIII una nueva dinastía se instauró en el trono de España, los Borbones. Felipe V trajo consigo una forma de organización estatal diferente cuyo objetivo era reforzar las instituciones de la Monarquía que había heredado (TORRES SÁNCHEZ, 2013: 161). Dentro de esta, la Marina, era un pilar fundamental, nexo de unión para unos amplios territorios ultramarinos que sólo se podían vertebrar a través de unas rutas marítimas sobre las que había que ejercer un control y defenderlas de los intereses extranjeros (MERINO NAVARRO, 1981a: 10). En este sentido, durante el siglo XVIII, la administración de la Armada como transmisora de ese poder estatal, era gestora de una parte importante del gasto militar³ (PIEPER, 1992: 172). La eficacia en sus procesos era una de las piezas por medio de las cuales el rey debía conseguir supremacía ante sus rivales.

Algunas de las líneas de actuación más importantes a desarrollar en la política naval fueron el impulso de astilleros y la creación de puertos militares para el resguardo de barcos y almacenes. El Cuerpo de la Armada fue dividido en tres escuadras, designando como capitales de los tres recién creados Departamentos (1726) los puertos de Cádiz, Ferrol y Cartagena (MERINO NAVARRO, 1981a: 139). También en estos se ubicarían uno de los elementos claves para el éxito y mantenimiento de la nueva Armada: los Reales arsenales, que junto con el de La Habana, debían ser la base en la que se sustentara el éxito material de la política naval borbónica. Además, era imprescindible contar con un personal que pudiera

² Esta premisa se encuentra basada en la tesis de Brewer sobre Estado fiscal-militar (Brewer, 1989), por la cual la supremacía de un Estado como el inglés del siglo XVIII se basó en la eficacia de su administración, y en un sistema fiscal y financiero capaz de sustentar unas fuerzas armadas que se impusieron en el campo de batalla.

³ Entre los años 1753 y 1780 los gastos de la Real Hacienda mostraban por término medio la siguiente composición: 33% gastos civiles, 40% Ejército, 25% Marina, 2% gastos por transferencia y pago de la deuda.

dirigir esta compleja maquinaria. Por ello, una de las primeras cuestiones que se llevaron a cabo fue la unificación y la creación del Cuerpo General, que se convertiría en el eje fundamental de la reorganizada Armada. En este contexto, una de las acciones más relevantes fue la puesta en marcha en 1717, en Cádiz, de una Academia dirigida a la formación de los futuros oficiales de Marina, que tenía como principal objetivo profesionalizar y unificar los conocimientos, enseñanzas y doctrina militar fundamentales para realizar la carrera de las armas (SÁNCHEZ BAENA, 2012).

En 1763, tras la Paz de París, Carlos III dedicó grandes esfuerzos a rehacer y aumentar el poder naval con la certeza de que sólo una potente Armada podría contener el imparable avance inglés en ultramar. Igualmente se hizo patente la falta de coordinación entre sus ministros, lo cual se solucionó a partir de 1764, instaurando reuniones semanales. Se intentó centralizar desde Madrid la acción desarrollada en los tres Departamentos. Así, el primer paso fue mantenerse puntualmente informado sobre el estado de las distintas Escuadras dependientes de cada uno de ellos. Además, debido al importante incremento de barcos de guerra que se construyen a partir de este momento, se hizo necesario aumentar el número de oficiales. Según un *Estado de la Armada* del año 1770, entre los construidos y los que se encontraban en ese momento en grada de distinto porte, sumaban unos 120 buques, de los que 58 eran navíos de línea y 26 eran fragatas.⁴ Por ello, siendo responsable de la Secretaría de Marina González de Castejón⁵ y por Real Orden de 13 de agosto de 1776 se creaban dos nuevas academias de guardiamarinas, una en Ferrol y otra en Cartagena,⁶ de la misma forma que estaba constituida la de Cádiz (SÁNCHEZ BAENA, 2012).

Con respecto al área económico-administrativa la reforma se plasmó en la entrada en vigor de unas nuevas ordenanzas. Las de Pertrechos e Ingenieros de 1772 estructuraron el organigrama administrativo y económico en los Departamentos, actualizando el modelo creado por Patiño a inicios de siglo. Las nuevas normas trajeron consigo nuevos métodos de trabajo y nuevos centros de decisión, que llevaron aparejados nuevos flujos de información económica y de documentos, en los cuales se plasmaron el día a día de la etapa más esplendorosa de la Armada, y de su posterior decadencia.

Tradicionalmente, los análisis sobre temas económicos de la España del siglo XVIII se han centrado sobre las áreas que determinan los ingresos del Estado, postergando a un segundo plano aquellas que son referidas al gasto (TORRES SÁNCHEZ, 2012a: 317). Esta afirmación adquiere una mayor relevancia en el caso de la Marina, donde los estudios sobre la aplicación de los recursos económicos destinados a la Armada es un área de investigación que contiene más preguntas que respuestas (TORRES SÁNCHEZ, 2012b: 386). Debemos resaltar, que la Secretaría de Marina en el siglo XVIII gozó de gran autonomía a la hora de gestionar sus recursos económicos. Una de las causas que motivaron esta independencia fue la

4 Archivo Naval de Cartagena (en adelante ANCT). Reales Órdenes (Anexo, 1770). Estado de los Buques que componen la Real Armada de España, comprendiendo los que se hallan actualmente construyendo en 1º de Marzo de 1770.

5 Sustituyó a Arriaga tras su muerte, y es el primer Guardiamarina que llega a la Secretaría de Marina, además, el 1 de abril de 1776 promulgó una nueva ordenanza de Arsenales que iba encaminada a matizar y completar las anteriores. Con este cambio Floridablanca aprovecha para reorganizar los temas americanos, separando la Secretaría de Indias (José de Gálvez) de la de Marina.

6 ANCT. Reales Órdenes (1775-1777). Andrés Reggio a José de Rojas. Isla de León, 20 de agosto de 1776.

imprevisibilidad de sus costes, los cuales sólo los propios marinos eran capaces de valorar (TORRES SÁNCHEZ, 2012c: 199).

Es en esta área, la política de gasto de la Armada en la segunda mitad del siglo XVIII, es donde se encuadra el presente trabajo. A partir de la documentación de los órganos encargados de la gestión de los recursos económicos de la Armada en el Departamento de Cartagena, hacemos un estudio al proceso por el que se establecían los caudales que tendrían disponibles anualmente las Tesorerías de Marina. Enfocamos la parte analítica en el presupuesto realizado durante un período de tres años consecutivos. Comprobamos cómo se ejecutó el proceso presupuestario, incidiendo en el primer y el último año, uno de paz (1778) y otro de guerra (1780), comparamos los ramos (centros de coste) y el gasto realmente realizado en cada uno de ellos, y cuantificamos cómo fueron influidas por el conflicto bélico, comenzado en 1779 con Inglaterra, en cada una de las partidas de gasto. Por último, estudiamos detalladamente uno de los ramos que componen el presupuesto general (oficiales de guerra), analizando su ejecución real y las desviaciones que se registraron. En definitiva, buscamos conocer una parte de la historia, a través de la interpretación de registros contables y movimientos monetarios.

La rama administrativa de la Marina ha sido ampliamente analizada. Podemos encontrar desde relaciones cronológicas de hechos (PANDO VILLARROYA, 1977), pasando por la detallada descripción de funciones de cada uno de los protagonistas (RAQUEJO ALONSO, 1992), hasta didácticos artículos en revistas de divulgación (SERRANO ÁLVAREZ, 2013). La obra de Saralegui y Medina, (1867) es aún hoy día un libro básico para entender la organización de la Armada del siglo XVIII, en él se hace un completo repaso a la historia del Cuerpo del Ministerio y su estructura. En el caso de la Tesorería de Marina y el funcionamiento de los Departamentos de Marina hemos de destacar los trabajos de TORRES SÁNCHEZ (2012c, 2012b), SOLBES FERRI (2014) y DUBET (2007, 2012, 2015).

Por otra parte, la mayoría de los estudios sobre las Ordenanzas Militares del siglo XVIII suelen centrarse en las de Ejército, tomando las de Marina como temas accesorios y dedicándoles poca atención. Podemos destacar la obra de SALAS LÓPEZ (1992) en la que realiza un estudio global, centrandó su atención en la influencia filosófica de los textos normativos. Para el caso de las ordenanzas de Marina del siglo XVIII, la mayor parte de los estudios se refieren a las de 1748 y 1793, como el anteriormente mencionado SARALEGUI Y MEDINA (1867), dejando de lado otras que tuvieron gran importancia como veremos en el presente trabajo. También, debemos mencionar los trabajos de ALÍA PLANA (1997), CORRALES ELIZONDO (2001), GUIMERÁ RAVINA (2008), y varios artículos publicados en la *Revista General de Marina*, realizados por FERNÁNDEZ NÚÑEZ (1973a, 1973b, 1974a, 1974b, 1974c, 1974d, 1974e).

La administración y sus ordenanzas se plasmaban en el trabajo diario de los arsenales. El funcionamiento de estos durante el siglo XVIII tienen algunas obras globales (MERINO NAVARRO, 1981a) y específicas para el caso de Cartagena (PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, 1992; PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, 1998; MERINO NAVARRO, 1981b), aunque estas adolecen de planteamientos sectoriales donde se estudia el comportamiento de las áreas independientemente (personal, contratas, aprovisionamientos). El estudio del profesor GUZMÁN RAJA (2006) realizado a través de la normativa aplicable a los aprovisionamientos de los arsenales, nos puede servir de aproximación al conocimiento de sus órganos, figuras y registros contables, este análisis se enfoca hacia las grandes ordenanzas publicadas en

el siglo XVIII y la primera mitad del XIX, prestando menos atención a las de 1772 y 1776 sobre las que se centra nuestro trabajo. Las investigaciones sobre el presupuesto de Marina son escasísimas (TORRES SÁNCHEZ, 2012b). Por otra parte, los referidos a los gastos de la Armada concentran los análisis en los resultados de la consignación (MERINO NAVARRO, 1981a) y la manera en que se cubría por la Real Hacienda, pero no se adentran en la composición de las distintas partidas que lo estructuran (BARBIER, 1984; PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, 2012).

2. HACIA UNA NUEVA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS DEPARTAMENTOS

La estructura organizativa y administrativa en la Marina creada por Patiño, y reafirmada por el Marqués de la Ensenada, no sufrió alteraciones hasta la década de los setenta, en que fueron dictadas las Ordenanzas de Ingenieros (1772), de Pertrechos (1772) y Arsenales (1776). Estos textos legislativos dotaron de un nuevo marco normativo y de organización a los arsenales que se estaban terminando de construir (JUAN-GARCÍA AGUADO, 1998: 27). Estas Ordenanzas fueron fruto de un nuevo impulso reformador a partir de 1763, necesario tras las consecuencias de la Guerra de los Siete Años.

Dicha reforma hizo que a partir de ese momento la Secretaría de Marina tuviera una mayor autonomía de gestión (TORRES SÁNCHEZ, 2012b: 388). Además, aparecen nuevas figuras que tomaron el control de las áreas claves en los Departamentos y Arsenales, se modifican los procedimientos de trabajo y se crean controles más exhaustivos. Los nuevos responsables pertenecen al Cuerpo General, una élite formada en las academias de Guardiamarinas e Ingenieros, la cual se sentía plenamente capacitada para llevar las riendas de la Armada. Esto supuso que se apartaran de algunas de sus funciones al Intendente y a los miembros del Cuerpo del Ministerio. Es lo que se denominó «la guerra entre la espada y la pluma», una controversia, que se prolongó durante años, por determinar quién tenía el poder de decisión dentro de cada Departamento sobre partidas de gasto, nombramientos, organización, entre otros. De esta manera, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas de Pertrechos de 1772, los Departamentos de Marina pasaron a tener un nuevo organigrama que permanecería invariable hasta bien entrado el siglo XIX. Este esquema de funciones y responsabilidades fue diseñado por Francisco Gautier, primer Ingeniero General, y Pedro González de Castejón, primer Inspector General de Almacenes (MERINO NAVARRO, 1981a: 20).

El área económica de cada Departamento dependería a partir de ese momento de una Junta de Oficiales, que se reuniría en la casa y bajo la presidencia del Capitán General. A esta *Junta Económica del Departamento* debían asistir las tres figuras más importantes dentro del control económico: el *Intendente*, máximo -o único- responsable en este tema hasta la reforma de 1772; el *Subinspector*, encargado de controlar que las existencias en los almacenes del Arsenal fueran las correctas para el rápido apresto de los buques; y el *Ingeniero*, supervisor de las contratas, fábricas del Arsenal y obras de construcción de buques y edificios. La vida económica del Departamento se deliberaba en este órgano colegiado que era la *Junta*, y en ella se decidía fundamentalmente sobre:

- Realización, aprobación y control de presupuestos de géneros y caudales, en los que se relacionaban los gastos del Departamento y determinaban la consignación que se recibiría en el año.

- Asientos y contrata. Se aprobaban las clausulas, precios, lugares donde debían de publicarse los edictos, los remates y rescisiones; así como todas aquellas deliberaciones y decisiones que se habían producido sobre los problemas habidos en la contrata.

- Compras por cuenta de la Real Hacienda. Se nombraba y daba órdenes a los comisarios, se aprobaban los precios, etc.

- Sueldos del personal de oficios del Arsenal y complementos por trabajos especiales. En el caso de aquellos oficios que no estuvieran determinados por Real Orden.

- Licencias de cortas de madera. Concedidas a particulares en el caso de querer aquellas que estuvieran en árboles marcados para el *Real Servicio*.

- Informes solicitados por el rey a través de la Secretaría de Marina. La *Junta* debía dar su opinión de los más variados temas, desde la calidad de las jarras de cobre, pasando por el funcionamiento de pistolas, hasta la ubicación de los gallineros (dieta viva) en las fragatas que se estaban construyendo.

- Construcciones y reformas de las instalaciones de la Armada. Se decidían las ubicaciones y planos de los nuevos edificios, las contrata para su construcción, incluso cuando estuvieran dirigidas por personal que no fuera de Marina.

Como podemos ver por las tareas encomendadas a la *Junta*, el Departamento de Marina era una unidad de gasto dentro de la administración borbónica. Los ingresos necesarios para el funcionamiento de toda la maquinaria de la Real Armada en cada Departamento habían de solicitarse mediante un proceso presupuestario. Este, era elaborado anualmente por cada una de las Contadurías, y era remitido para su aprobación a la Secretaría de Marina, que a su vez lo comunicaba a la de Hacienda para que se hiciera efectivo a través de la Tesorería General (TORRES SÁNCHEZ, 2012c). De esta manera, periódicamente llegaban a las Tesorerías de Marina de cada Departamento los dineros aprobados -consignaciones- con los que habían de hacer frente a los gastos presupuestados.

La elaboración del presupuesto era una tarea compleja en el que se involucraban todos los responsables del Departamento. El proceso presupuestario (figura 1) se iniciaba con una *Revista de Inspección* en la que se cuantificaban las existencias de géneros en los buques y almacenes (general y depósito) presentes en el Arsenal. Las Ordenanzas de 1772 establecieron que esta revista se hiciera a lo largo del mes de marzo,⁷ aunque viendo la inoperatividad de que se determinaran las necesidades para el año siguiente, basándose en datos tan lejanos en el tiempo, se cambió esta fecha al mes de agosto.⁸

Las informaciones recogidas en la *Revista de Inspección*, junto con la previsión de armamentos de las escuadras, y de construcciones de buques, que anualmente eran enviados por la Secretaría de Marina, eran la base sobre la que se realizaban dos presupuestos de géneros: uno por el Subinspector, en el que se incluían «cuantos

⁷ Ordenanza de Pertrechos (1772) art. 12

⁸ Real Orden de fecha 8 de julio de 1773 (ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2729. Libro 1), posteriormente se incluyó en la Ordenanza de Arsenales (1776) art. 29

géneros entran en el armamento completo de los bajeles y se necesiten para el año siguiente»,⁹ es decir, las faltas que tenían los buques y almacenes para encontrarse plenamente operativos; y otro realizado por el Ingeniero, con los «consumos hechos en los astilleros, diques, fábricas de todas las especies, y el del almacén general, (...) así de maestranza»,¹⁰ es decir, los gastos que habrían de hacerse en las fábricas y por compras a terceros, para construir los buques y abastecer al Arsenal para el mantenimiento de las embarcaciones. Estos presupuestos, a pesar de ser llamados de géneros, incluían también personal y otros gastos, y debían siempre ir valorados. Una vez aprobados por la *Junta*, eran enviados a la Secretaría de Marina donde debían obtener la *Real Aprobación*. Cumplidos los requisitos formales eran devueltos al Departamento y entregados al Intendente para que a su vez los incluyera en el presupuesto general de caudales.

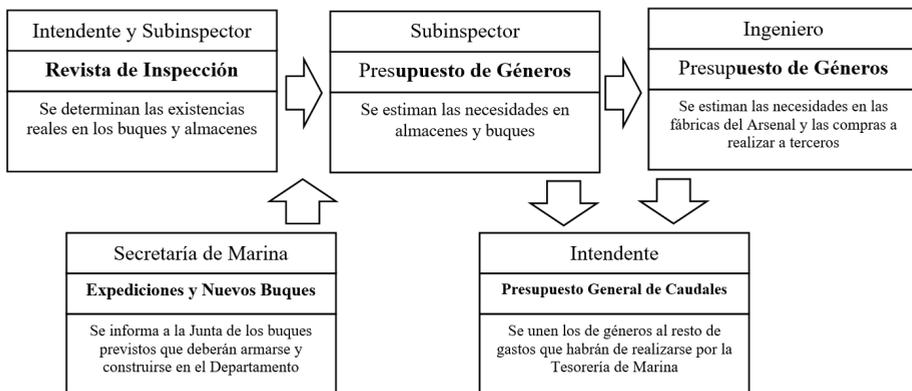


Figura 1. Ciclo presupuestario de un Departamento de Marina. Fuente: Elaboración propia a partir de las Reales Ordenanzas de Pertrechos e Ingenieros de 1772 y de Arsenales de 1776.

El presupuesto general de caudales se realizaba en las dependencias de la Contaduría, y era presentado por el Intendente a la *Junta*. Incluía, además de las cantidades procedentes de los presupuestos de géneros, los «sueldos de cuerpos, oficiales de guerra, de ministerio, academias, gente de trabajo del arsenal y armamentos»,¹¹ es decir, todos los pagos que debía de realizar el Departamento en el ejercicio. Una vez aprobado por la *Junta* y obtenida la conformidad de la Secretaría de Marina, la cantidad resultante determinaba cuál iba a ser la consignación anual del Departamento. Es importante tener en cuenta que los importes que se señalaban en los presupuestos generales eran las cantidades que se debían de pagar por la Tesorería de Marina de cada uno de los Departamentos. Las cantidades que se pagarían por la Tesorería General no se incluían en estos estados contables.

Los gastos presupuestarios eran controlados desde la Secretaría de Marina por medio de la *Junta*, a través de unos estados contables que se realizaban semestralmente en la Contaduría de cada Departamento. Los oficios de Marina

9 Ordenanza de Pertrechos (1772) art. 21

10 Ordenanza de Ingenieros (1772) art. 292

11 Ordenanza de Ingenieros (1772) art. 294

elaboraban estos estados contables denominados «extractos» que la *Junta* debía de *ver* «maduradamente» y aprobar antes de ser remitidos a la Secretaría de Marina. Con el «extracto semestral» se disponía de un cuadro de mando con el que se podía comprobar en un único documento cómo se encontraban las finanzas del Departamento cada seis meses. En estos controles se detallaban, por ramos y por meses, las salidas de efectivo en los que cada Departamento había incurrido. Estas cantidades se comparaban con el presupuesto aprobado y se explicaban las desviaciones que se habían producido para el periodo.¹² También se detallaban por meses las entradas de dinero que había tenido el Tesorero de Marina, haciendo mención a cada una de sus posibles fuentes; las existencias iniciales en la tesorería, y como cifra final de este informe resultaba el caudal con que contaba el Tesorero a fecha de emisión del informe. Un verdadero estado de *cash flow* junto al control semestral del presupuesto.

Los presupuestos de Marina y su control semestral seguían un mismo formato, por ramos. Cada uno de estos eran agregados presupuestarios donde se acumulaban multitud de gastos heterogéneos (personal, material, fletes, intereses, etc.) que tenían como criterio pertenecer a un mismo centro de coste que el legislador había establecido en la Ordenanza (batallones, guardias marinas, brigadas, ingenieros). El número y el literal de los ramos que se incluían en los presupuestos no fueron siempre los mismos, sino que estos estados evolucionaron con los años. Para el momento en que se desarrolla el presente estudio nos centraremos en el modelo que estableció Castejón, y que dimana de los formularios de las Ordenanzas de Arsenales.¹³ Los ramos en que debían de agregarse los gastos del Departamento eran 18:

1. Oficiales Generales y particulares sueltos
2. Batallones y sus inválidos
3. Brigadas y sus inválidos
4. Ingenieros y sus dependientes
5. Ministerio y sus dependientes
6. Capellanes y gasto de iglesia
7. Cirujanos
8. Pilotos
9. Jubilados y reformados de todas clases
10. Gratificaciones de los empleados en arsenales
11. Oficiales de mar y marinería de arsenales y bajeles desarmados
12. Rondines
13. Presidarios y vagos
14. Asignaciones

¹² En los reparos puestos por la Secretaría de Marina a las cuentas semestrales presentadas por el Departamento de Cartagena en 1776 se realizan indicaciones de cómo debían hacerse los extractos semestrales: «Demostrándose la consignación total señalada por S.M. para unas [ordinarias] y otras [extraordinarias], y los gastos verificados en todos sus ramos, se resten clara y distintamente los caudales que sobraron en cada uno.» ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 5 Acta del 9 de julio de 1777.

¹³ Las Ordenanzas de Arsenales se publicaron en abril de 1776, a los pocos días de la entrada de Pedro Castejón en la Secretaría de Marina. En ellas se refunden y completan las Ordenanzas de Pertrechos e Ingenieros de 1772. El espíritu homogeneizador de este texto legislativo se ve reflejado en los anexos de la norma, donde se fija y normaliza, por medio de formularios, la manera en que había de presentarse la información económica.

15. Embarcaciones de corso
16. Repuesto de géneros para el almacén general
17. Carpinteros de ribera
18. Calafates y barrenadores

Para cada uno de estos epígrafes se acompañaban estados complementarios justificando, hasta el más mínimo gasto, las cifras que en cada una de ellos se incluían. En los presupuestos podemos encontrar más ramos, a los 18 principales, se añadían cuantos otros estimase la *Junta* que fueran precisos. Por ejemplo, se incluían obras que se fueran a realizar, buques en construcción que no estaban previstos inicialmente, entre otros.

3. EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA (1778-1780)

En tiempos de paz la escuadra de Cartagena permanecía desarmada en puerto, solamente se encontraban operativos algunas de sus unidades mayores (navíos y fragatas) y las especializadas en la lucha contra el corso (jabeques y galeotas).¹⁴ Con respecto a los años que aquí analizamos y refiriéndonos a algunos hechos de armas que inciden directamente sobre la actividad de los buques destinados en el departamento de Cartagena, apuntaremos que, en 1778 la escuadra del Marqués de Casa Tilly, destacada en América, partió de Buenos Aires en abril, arribando a Cádiz a finales de julio de ese año. Comienza un corto periodo de relativa tranquilidad y estabilidad que finalizó el 22 de junio de 1779, fecha en que España entró en guerra con Inglaterra, aprovechando el conflicto que tenía esta con sus 13 colonias norteamericanas. Para la Armada, los meses iniciales trajeron una frenética actividad. Al día siguiente de la declaración del conflicto partió de Cádiz una gran flota al mando del Teniente General Luís de Córdoba (31 navíos, 7 fragatas, 2 urcas, 2 brulotes, 1 saetía y 1 tartana), con intención de invadir Inglaterra junto a la escuadra francesa. Esta fuerza naval permanecería en aguas del canal hasta finales de enero de 1780.

Por otra parte, el 12 de julio de 1779 se declaró bloqueada la plaza de Gibraltar con un doble sitio, uno por tierra y otro por mar al mando de Antonio Barceló; inicialmente esta escuadra contó con jabeques y fuerzas sutiles, a las que se fueron uniendo cada vez más unidades, sobre todo al regreso de la escuadra de Córdoba. El 28 de abril de 1780 zarpa de Cádiz una expedición, rumbo a La Habana, al mando de José Solano que participó activamente en las acciones de Bernardo de Gálvez en aquel escenario de la guerra (FERNÁNDEZ DURO, 1973).¹⁵

14 Por Real Orden de fecha 6 de febrero de 1776 se ordenó formar presupuesto para ese año teniendo en cuenta «deber estar armados los jabeques y galeotas, dos fragatas y un navío» (ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2729. Libro 3. Acta de fecha 13 de febrero de 1776).

15 En los primeros años del conflicto (1779-1780) se sucedieron grandes acciones navales, a las ya mencionadas expediciones de Córdoba y Solano, podemos destacar otras muchas como el bloqueo de las plazas de Oporto y Lisboa por la escuadra española o las acciones de las escuadras de jabeques del Mediterráneo en su labor de lucha con los corsarios ingleses. También hubo grandes combates navales, en uno de ellos la Real Armada obtuvo uno de sus mayores éxitos con la captura por la escuadra de Córdoba el 9 de agosto de 1780 de un convoy de 51 transportes ingleses, o el combate sucedido el 15 de enero de 1780 en el cabo Santa María entre la escuadra inglesa de Rodney (22 navíos) y la española de Lángara (11 navíos), con derrota española y la pérdida de 4 buques, entre ellos el *Fénix*, insignia de Lángara.

Según un estado de las fuerzas navales enviado por el Departamento en 1774, conocemos que el número de buques de la Armada destinados en Cartagena era de 29 unidades: 11 navíos (S. Nicolás, 80 cañones; Atlante, Menorca, Serio, Velasco, Triunfante, Vencedor, S. Juan Bautista y El Ángel de la Guarda, todos 70 cañones; Septentrión, 64 y Astuto, 60 cañones), 4 fragatas (Sta. Lucía, Sta. Teresa, Sta. Dorotea y Sta. Clara, todas 28 cañones), 6 jabeques (Atrevido, Lebel, Pilar, Garzota, S. Antonio y Gamo, entre 32 y 22 cañones) 1 urca (Sta. Florentina, 40 cañones) y 7 galeotas, cada una con 3 cañones.¹⁶

En este contexto, vamos a analizar los ramos e importes de tres presupuestos generales del Departamento de Cartagena, uno anterior al estallido de la guerra, el correspondiente al ejercicio de 1778, el año en que comienza, y el tercero cuando España ya se encontraba en pleno conflicto con Inglaterra en 1780. Todos siguen las directrices que marca la *Real Ordenanza de Arsenales* de 1776 (tabla 1), sus ramos están ordenados¹⁷ y son homogéneos en las partidas de gasto que en ellos se incluyen, lo que facilita su comparación. Los primeros ramos son los que la Ordenanza dicta que se incluyan en el presupuesto, con su número de orden y literal. Los siguientes son incluidos a juicio de la *Junta*, y son variables en el número y literal, además, no siguen un orden determinado y varían su posición de un año a otro.

El presupuesto realizado para el año 1778 es un claro ejemplo de la complejidad del proceso, motivado por el cálculo de previsiones, la cantidad de personas involucradas, y al mismo proceso en sí. Para este ejercicio se inició la actividad presupuestaria con la presentación de los documentos del presupuesto de géneros del Subinspector en la *Junta* de 21 de agosto de 1777, pero no se concluyó hasta que se aprobaron los generales por Real Orden de 28 de julio de 1778, ¡11 meses después! Las vicisitudes por las que pasaron estos presupuestos fueron de lo más variopintas: aclaraciones de criterios,¹⁸ devoluciones de presupuestos desde Madrid¹⁹ o parones injustificados.²⁰ Todo el proceso se detenía en cada negociado,

16 ANCT. Reales Órdenes. Listado de los bajeles destinados en este Departamento. 12 de septiembre de 1774.

17 Salvo en el caso del ramo número 2, referente a la «Escuela de Guardias Marinas», que fue obviado en el formulario que se presenta en la Ordenanza de Arsenales de 1776. La explicación de este «olvido» la encontramos en las fechas en que la Ordenanza fue impresa, abril de 1776, y la fecha de formación de las Compañías de Guardiamarinas en los Departamentos de Cartagena y Ferrol, la cual no fue ordenada hasta agosto de este año (Sánchez Baena, 2012). A este respecto el Contador Principal Interino dirigió un oficio al Intendente del Departamento de Cartagena presentándole dudas sobre cómo debía de confeccionar los presupuestos para el ejercicio de 1777. Estas dudas fueron presentadas y estudiadas en la *Junta* el 27 de enero de 1777. Entre varias cuestiones, se planteaba en primer lugar la ausencia del ramo de Guardiamarinas, «En este formulario no hace mención a los Guardias Marinas (...) es necesario hacer presupuesto de estos. Y pregunta la Contaduría que número deberá de dársele». La *Junta* le informó al mencionado Contador Principal como debía de confeccionarse y que su lugar a ocupar era «el inmediatamente siguiente al del Cuerpo General de la Armada». ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 4.

18 Sobre varias dudas ocurridas al Contador Principal Interino para la formación de presupuesto de caudales de 1778. ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 5. Acta de fecha 28 de enero de 1778.

19 ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 5. Acta de fecha 20 de diciembre de 1777.

20 La aprobación del presupuesto del Ingeniero para el año 1778 fue un cúmulo de retrasos injustificados por todos los implicados en el proceso: presentado a la Junta el 23 de septiembre, esta no lo aprobó hasta un mes después. Remitido a la Secretaría de Marina no fue contestado hasta el 16 de diciembre con reparos. El Ingeniero General no contestó a estos hasta tres meses después, el 21 de marzo.

ya que el siguiente responsable no podía iniciar su trabajo si el anterior no había acabado el suyo.

1778		1779		1780	
Ramo	Literal	Ramo	Literal	Ramo	Literal
1	Oficiales Generales y Particulares sueltos, dotados a este Departamentos	1	Oficiales Generales y Particulares sueltos, dotados a este Departamentos	1	Oficiales Generales y Particulares sueltos, dotados a este Departamentos
2	Guardias Marinas, Maestros y demás empleados de la academia	2	Guardias Marinas, Maestros y demás empleados de la academia	2	Guardias Marinas, Maestros y demás empleados de la academia
3	Batallones de Marina y sus inválidos	3	Batallones de Marina y sus inválidos	3	Batallones de Marina y sus inválidos
4	Brigadas y sus inválidos	4	Brigadas y sus inválidos	4	Brigadas y sus inválidos
5	Ingenieros de Marina y sus dependientes	5	Ingenieros de Marina y sus dependientes	5	Ingenieros de Marina y sus dependientes
6	Ministerio	6	Ministerio	6	Ministerio
7	Capellanes	7	Capellanes	7	Capellanes
8	Cirujanos	8	Cirujanos	8	Cirujanos
9	Pilotos de todas clases	9	Pilotos de todas clases	9	Pilotos de todas clases
10	Jubilados y Reformados de todas clases	10	Jubilados y Reformados de todas clases	10	Jubilados y Reformados de todas clases
11	Gratificaciones de los empleados en Arsenales	11	Gratificaciones de los empleados en Arsenales	11	Gratificaciones de los empleados en Arsenales
12	Oficiales de Mar y Marinería de Arsenales y bajeles desarmados	12	Oficiales de Mar y Marinería de Arsenales y bajeles desarmados	12	Oficiales de Mar y Marinería de Arsenales y bajeles desarmados
13	Rondines	13	Rondines	13	Rondines
14	Presidarios y vagos	14	Presidarios y vagos	14	Presidarios y vagos
15	Asignaciones que se satisfacen para esta Tesorería	15	Asignaciones que se satisfacen para esta Tesorería	15	Asignaciones que se satisfacen para esta Tesorería

Nuevamente remitido a la Secretaría de Marina no fue aprobado definitivamente hasta el 5 de mayo. ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 5. Actas de fechas 23 de septiembre, 22 de octubre, 20 de diciembre de 1777, y 21 de marzo y 9 de mayo de 1778.

16	Embarcaciones de Corso	16	Embarcaciones de Corso	16	Embarcaciones de Corso
17	Repuestos de Géneros para el Almacén General	17	Repuestos de Géneros para el Almacén General	17	Repuestos de Géneros para el Almacén General
18	Carpinteros de Rivera	18	Carpinteros de Rivera	18	Carpinteros de Rivera
19	Calafates y Barrenadores	19	Calafates y Barrenadores	19	Calafates y Barrenadores
20	Gratificaciones de distintos empleados del arsenal y diferentes gastos de este ramo	20	Diferentes gastos y haberes pertenecientes al ramo de arsenales	20	Individuos de diferentes obradores
21	Sueldos y Jornales de diferentes individuos empleados en los obradores del Arsenal	21	Individuos de diferentes obradores	21	Diferentes gastos y haberes por pertenecientes al ramo de Arsenales
22	Sueldos y gratificaciones de los empleados fuera de esta capital	22	Gratificaciones de los oficiales de guerra y ministerio destinados fuera de esta capital	22	Fábricas de Jarcia y Lona
23	Operarios de las Fábricas de Jarcia y Lona y cáñamo para ellas	23	Operarios de las Fábricas de Jarcia y Lona	23	Gratificaciones y haberes de los empleados fuera de esta capital
24	Juzgado de esta capital	24	Dependientes de Juzgado de Marina	24	Dependientes del Juzgado de Marina
25	Ministros y demás empleados en las provincias	25	Ministros y demás empleados en las provincias	25	Ministros y demás empleados en las provincias
26	Capitanes de puerto e intérprete de lenguas	26	Capitanes de puerto e intérprete de lenguas	26	Capitanes de puerto e intérprete de lenguas
27	Gastos de las oficinas del Departamento y portes de cartas de oficio	27	Gastos de las oficinas y otros menores	27	Gastos de las oficinas del Departamento y portes de cartas de oficio
28	Conducción de caudales y diferencias de moneda	28	Conducción de caudales y perdidas de moneda	28	Conducción de caudales y diferencias de moneda
29	Para socorrer a los desterrados que se remitan a esta capital para otros destinos	29	Socorros y demás gastos de los presidiarios que se remiten a esta caja para otros destinos	29	Socorros y demás gastos de los presidiarios que se remiten a esta caja desde otros destinos

30	Diversos pagos accidentales y extraordinarios	30	Diversos pagos accidentales y extraordinarios	30	Diversos pagos accidentales y extraordinarios
31	Obra de Cordelería	31	Nuevo cuartel de presidiarios y de Guardias Marinas	31	Obra del nuevo cuartel de presidiarios y esclavos
32	Obra del nuevo cuartel de presidiarios y composición del de Guardias Marinas			32	Habilitación del Real hospital de Marina
33	Reparación de las cocinas del Real Hospital para baños de los funcionarios			33	Fábrica de Losetas
34	Construcción de un Jabeque en el astillero de Palma			34	Reparos del antiguo hospital de la Puerta de Murcia
				35	Construcción de Gabarras en Palma
				36	Nueva fábrica de Cordelería

Tabla 1. Ramos y Literales de los Presupuestos Generales de Caudales del Departamento de Cartagena. Años 1778 a 1780. Fuente: elaboración propia a partir de ANCT. Tesorería. Extractos semestrales. Legajo T-11-K y Archivo General de la Marina Don Álvaro Bazán (en adelante AGMAB). Consignaciones asuntos particulares. Legajo 7197.

En cuanto al ejercicio de 1780, los documentos del Subinspector e Ingeniero fueron presentados a la *Junta* para su aprobación en las fechas que dictaba la Ordenanza, el 11 y 19 de agosto respectivamente.²¹ El estado de guerra no afectó pues a la diligencia del personal del Departamento. Tras su envío a la Secretaría de Marina, la documentación del Subinspector fue rápidamente aprobada por Real Orden de 31 de agosto,²² pero la del ingeniero se retrasó hasta el 4 de febrero del año siguiente.²³ Estos cinco meses y medio de espera ocasionaron graves perjuicios a los aprovisionamientos necesarios para el Arsenal,²⁴ e hicieron que el Departamento no obtuviese la aprobación de la consignación para el ejercicio de 1780 hasta el 18 de abril de ese mismo año.²⁵ Aun así fueron tres meses antes que en 1778.

21 ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 6. Actas de fechas 11 y 19 de agosto de 1779.

22 ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 6. Acta de fecha 4 de septiembre de 1779.

23 ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 6. Acta de fecha 9 de febrero de 1780.

24 El Intendente, Alfonso de Albuquerque, se quejaba el 11 de diciembre de 1779 a la Junta que había gastos que hacer y que estaban retenidos por no haberse aprobado los presupuestos del Ingeniero. La contestación fue acorde con los momentos que se vivían «disponer la provisión de que considere preciso para su falta no produzca atraso en el Servicio» (ANCT. Junta Económica del Departamento. Legajo 2730. Libro 6. Acta de fecha 11 de diciembre de 1779).

25 ANCT. *Tesorería*. Legajo T-11-K.

Año	Reales	Maravedíes
1778	28.560.550	8
1779	26.496.965	15
1780	30.217.726	19

Tabla 2. Importe total del Presupuesto General de Caudales del Departamento de Cartagena. Años de 1778 a 1780. Fuente: Elaboración propia a partir de ANCT. Tesorería. Extractos Semestrales. Legajo T-11-K y AGMAB. Consignaciones Asuntos Particulares. Legajo 7197.

De un primer estudio comparativo de las cifras globales de los presupuestos generales de caudales del Departamento de Cartagena, llama la atención que los importes totales de las consignaciones aprobadas para el primer y el tercer año, uno de paz y otro de guerra, solamente difieran en 1.657.176 reales, un 5,5%. Trataremos de explicar esta corta diferencia con el análisis particular de cada uno de los ramos que componen el presupuesto.

Literal	1778	1779	1780	Variación	
	Reales de Vellón	Reales de Vellón	Reales de Vellón	1778/1779	1778/1780
Oficiales Generales y Particulares sueltos, dotados a este Departamento	545.242	775.140	1.137.237	42%	109%
Guardias Marinas, Maestros y demás empleados de la academia	328.151	347.114	371.380	6%	13%
Batallones de Marina y sus inválidos	1.294.625	1.132.228	1.828.779	-13%	41%
Brigadas y sus inválidos	482.883	195.160	512.783	-60%	6%
Ingenieros de marina y sus dependientes	163.534	175.954	173.360	8%	6%
Ministerio	466.663	517.545	564.117	11%	21%
Capellanes	53.315	64.331	82.388	21%	55%
Cirujanos	104.159	127.620	144.853	23%	39%
Pilotos de todas clases	83.703	105.512	124.068	26%	48%
Jubilados y Reformados de todas clases	535.961	539.716	497.563	1%	-7%
Gratificaciones de los empleados en Arsenales	85.828	85.828	85.828	0%	0%
Oficiales de Mar y Marinería de Arsenales y bajeles desarmados	1.412.348	723.321	795.672	-49%	-44%
Rondines	101.911	101.652	101.931	0%	0%

Presidarios y vagos	1.650.173	1.352.501	1.110.280	-18%	-33%
Asignaciones que se satisfacen para esta Tesorería	1.953.482	1.734.648	1.978.972	-11%	1%
Embarcaciones de Corso	2.462.718	2.934.542	3.591.044	19%	46%
Repuestos de Géneros para el Almacén General	7.513.445	4.233.447	6.227.009	-44%	-17%
Carpinteros de Rivera	2.087.240	2.089.584	1.404.852	0%	-33%
Calafates y Barrenadores	1.077.334	1.075.234	898.110	0%	-17%
Total 19 primeros ramos del PGCC	22.402.715	18.311.077	21.630.226	-18%	-3%

Tabla 3. Comparativa de los 19 primeros ramos del Presupuesto General de Caudales del Departamento de Cartagena en los años 1778 a 1780. Fuente: elaboración propia a partir de ANCT. Tesorería. Extractos semestrales. Legajo T-11-K y AGMAB. Consignaciones asuntos particulares. Legajo 7197.

Nuevamente puede sorprendernos comprobar que en el corazón del presupuesto, los diecinueve primeros ramos (tabla 3), los gastos previstos para un año de conflicto bélico fueron inferiores en 772.487 rsv a los de un año normal. Analizando las desviaciones entre ambos ejercicios podemos apreciar cómo aumentan los costes previstos en los ramos que estaban directamente relacionados con actividades propias de la guerra, incrementándose las brigadas de artillería (6%), batallones de infantería embarcada (41%), pilotos (48%), así como la partida destinada a buques de corso (46%). El ramo que más crece, por encima del 100%, es el personal perteneciente al Cuerpo General de oficiales (109%). También apreciamos aumentos muy significativos en cirujanos (39%) y capellanes (55%), sanadores de cuerpo y almas, importantes figuras para los buques que se arman y se mandan a la guerra. Incluso el Cuerpo del Ministerio se incrementa un 21% para cubrir las necesidades de estos tiempos convulsos.

Veamos dónde se produce el ahorro en los presupuestos de estos años. Tenemos partidas que se reducen y que son coherentes con el estado de guerra con que se encuentra el Departamento, como son los oficiales de mar y marinería de buques desarmados (-44%), carpinteros de ribera (-33%) y calafates y barrenadores (-17%), son signos de que el Arsenal se encontraba sin actividad constructiva, ya que se había derivado a Cádiz, y con todos los buques posibles puestos en servicio. Estas afirmaciones se ven corroboradas con la disminución de gastos previstos en la partida de repuestos del almacén general (-17%) cuya bajada refleja la menor actividad en el astillero del Arsenal de Cartagena entre 1778 y 1780. La partida de presidiarios (-33%) es difícil de interpretar sin un análisis más profundo, pero es más que probable que el ahorro en este ramo pueda venir determinado por la recluta voluntaria o forzosa de los penados a los buques que se armaron, junto con el menor gasto en raciones, vestuario y gratificaciones a los esclavos y presidiarios que permanecieron en el Arsenal.

En los presupuestos hay dos partidas muy significativas que no se localizan en los 19 primeros ramos: el personal que trabajaba en los diferentes obradores (ramo 21) y los gastos de personal y materiales de las fábricas de jarca y lona (ramo 23). Estas partidas, controladas por el Ingeniero, las encontramos en

ambos presupuestos con un número de ramo y literales diferentes (tabla 4). En las cantidades previstas podemos apreciar cómo la disminución de la actividad en el Arsenal no supuso un menor coste en el personal de los obradores, que siguieron disponiendo de prácticamente el mismo importe para gastar en ambos años (+4%). Por otro lado, sí que se aprecia un incremento muy significativo en las fábricas de jarcia y lona (+84%) que nos indica que estas manufacturas se encontraban en plena actividad, además, se había realizado en 1777 una ampliación en estas instalaciones, con el objetivo de una mayor producción con el consiguiente aumento de personal especializado en telares, rastrilladores e hiladores. Aunque, era común el problema de esta falta de operarios debido, entre otros, a las deserciones que se producían, motivadas por los bajos salarios que recibían, 9 ½ rs el rastrillador y 7 ½ rs el hilador, máximo (PÉREZ-CRESPO, 1992). Por ello, la RO de 22 de diciembre de 1778, faculta a la *Junta* para tratar el tema de aumentar los jornales y las penas por deserciones, aprobándose una política de incentivos salariales para evitar las deserciones y, solo entonces, si continuaban estas, se impondrían castigos de 70 latigazos. El 4 de enero de 1779 se aprobó la subida de un real en el jornal de los que venían de fuera, fijando el contrato en un año, siendo reemplazados a su vencimiento.²⁶ También se pensó en fijar el estipendio que estimulase a los jóvenes aprendices.²⁷

1778			1779			1780		
Ramo	Descripción	Reales Vellón	Ramo	Descripción	Reales Vellón	Ramo	Descripción	Reales Vellón
21	Sueldos y Jornales de diferentes individuos empleados en los obradores del Arsenal	1.912.543	21	Individuos de diferentes obradores	1.980.530	20	Individuos de diferentes obradores	1.995.439
23	Operarios de las Fábricas de Jarcia y Lona y cáñamo para ellas	3.035.937	23	Operarios de las Fábricas de Jarcia y Lona	5.919.804	22	Fábricas de Jarcia y Lona	5.577.871

Tabla 4. Presupuesto General de Caudales del Departamento de Cartagena. Años 1778 a 1780. Ramos de los individuos de los obradores y fábrica de jarcia y lona. Fuente: elaboración propia a partir de ANCT. Tesorería. Extractos semestrales. Legajo T-11-K y AGMAB. Consignaciones asuntos particulares. Legajo 7197.

²⁶ ANCT. *Junta Económica del Departamento*. Aprobado por la Secretaria de Marina, RO 12 de enero del 1779, ejecutándose por la Junta de 25 de enero y poniéndose en práctica el 1 de febrero de 1779.

²⁷ En 1780 se decide usar los telares antiguos y que se siguieran haciendo nuevos según « el invento de Juan Rueda ». Se acordó destinar dos operarios de la fábrica de lonas a enseñar a los aprendices voluntarios de hiladores, sin padres o parientes en el oficio, y a 40 jóvenes presidiarios, pagándoles 1 real de sueldo.

Durante estos años siguió creciendo el consumo de jarcia y tejidos. La *Junta* decidió el aumento de operarios en la fábrica de jarcia, para llegar a los 2.500 Qm mensuales, y lo mismo en la de lonas, añadiendo telares y trabajadores con el objetivo de fabricar 18.000 varas de tejido mensuales. Se pidieron operarios a Cataluña y Valencia. Pese a todo, en 1780 hubo un déficit de géneros, motivado por la falta de suministros de cáñamo y la necesidad de más telares.

3.1 El ramo de los Oficiales Generales y particulares sueltos

Tomando como marco temporal del estudio tres años, que caracterizan dos momentos muy diferentes por la coyuntura histórica en que se desarrollaron, uno de paz y otro de guerra con Inglaterra, hemos aplicado un análisis a la documentación económica generada por diferentes órganos administrativos del Estado de Carlos III, para explicar una parte de la historia administrativa-contable ocurrida a los oficiales del Cuerpo General de la Armada en el Departamento de Cartagena.

Ahora bien, la limitación de los presupuestos está en su propia naturaleza, pues son ejercicios de previsión. Debemos corroborar la bondad de las cifras que contienen con la ejecución real de gasto. Para ello, vamos a adentrarnos en una de las partidas: «Los Oficiales Generales y particulares sueltos dotados a este departamento». Este es el ramo número 1 de los que aparecen en el presupuesto. Y como hemos comprobado en los tres años estudiados, es el concepto que mayor incremento porcentual registró, un 42% en 1779 y un 109% en 1780, un aumento lógico si tenemos en cuenta la coyuntura en que se encontraban. Podríamos en principio afirmar, con los datos que nos proporciona el presupuesto, que el personal perteneciente a este ramo que estaba disponible en el Departamento en el año 1780 era más del doble que el que existía en 1778.

¿Qué es lo que incluía esta partida? La Ordenanza de Arsenales de 1776 dictaba que, por regla general, debían incluirse en los ramos las «cantidades satisfechas por la Real Hacienda en el Departamento de Cartagena por razón de sueldos, salarios y jornales de todas clases, vencidos en tal mes, como también de todos los demás gastos pagados por libramientos despachados en él». En el caso específico de los Oficiales Generales y particulares sueltos se debía hacer distinción de las cantidades entregadas, así como el número de oficiales que en cada rango se encontraban en el Departamento.²⁸ Se incluían pues en esta partida todos los sueldos y complementos de los oficiales de guerra de la Armada en el Departamento desde el Capitán General hasta el último Alférez de Fragata.

La ejecución real del presupuesto la estudiaremos a partir del «extracto semestral», documentación que la Contaduría de Marina del Departamento debía elaborar periódicamente, y que ya anteriormente explicamos a la hora de hablar del control presupuestario. Este documento nos permite comprobar las cantidades que se abonaron mes a mes, y a la vez compararlo con el presupuesto aprobado. Con estos datos obtenemos los resultados de la tabla 5, y podemos afirmar que los presupuestos aprobados no se ejecutaron completamente en ninguno de los años (1778 y 1780). Es más, vemos cómo los gastos incurridos en estas partidas estuvieron por debajo de lo previsto inicialmente. En el acumulado de cada uno de los ejercicios la diferencia era más que considerable: en el año 1778 hubo un sobrante de un 30% y en 1780 llegó a ser del 59%.

²⁸ Ordenanza de Arsenales (1776). Formulario 1. Artículo 5.

Meses	1778		1780	
	Reales Vellón	Mrv	Reales Vellón	Mrv
Enero	16.730	12	15.803	-
Febrero	26.834	26	19.403	10
Marzo	18.509	2	20.833	15
Abril	16.280	11	25.013	27
Mayo	33.249	17	27.237	32
Junio	23.937	16	57.706	1
Julio	52.135	13	24.560	3
Agosto	10.755	12	32.327	33
Septiembre	34.681	13	69.358	14
Octubre	31.211	10	60.853	17
Noviembre	16.693	30	40.768	5
Diciembre	99.531	23	69.567	24
Total Anual	380.550	15	463.433	11
Presupuesto	545.242	20	1.137.237	29
Dif. s/ ppto	164.692	5	673.804	18
% Ejecución	70%		41%	

Tabla 5. Gastos del ramo 1: Oficiales Generales y Oficiales Sueltos del Departamento de Cartagena. Años 1778 y 1780. Fuente: Elaboración propia a partir de ANCT. *Tesorería*. Extractos semestrales. Legajo T-11-K.

Las explicaciones a las diferencias entre el presupuesto y el ejecutado las tenemos en el propio documento contable «extracto semestral», donde la Contaduría incluía notas con los motivos por los que se producían estas diferencias. Para 1778, en los 6 primeros meses ya había un exceso de 137.019 rsv menos de gasto sobre lo presupuestado, y la causa era «por los alcances que hacen varios oficiales embarcados en fin de junio próximo»,²⁹ o sea, los incluidos en la escuadra del Marqués de Casa Tilly que aún no había regresado de América. Para el ejercicio de 1780 la diferencia alcanzaba a los 673.804 rsv menos de gasto sobre lo presupuestado, la explicación que se dio fue «no haberse satisfecho por este Departamento los sueldos correspondientes a los oficiales embarcados en los buques del Océano [destinados al bloqueo de Gibraltar] y por los que en fin de diciembre se adeudan a los de la escuadra de jabeques del Mediterráneo».³⁰

Los presupuestos se calculaban sobre la base de los importes de sueldos y complementos de la totalidad de oficiales que se encontraban destinados en el Departamento. Este total era el que debía de suministrarse por la Real Hacienda a la Tesorería de Marina del Departamento. La ausencia de oficiales que no estaban

29 Extracto semestral primeros seis primeros meses 1778. (ANCT. Tesorería. Legajo T-11-K)

30 Extracto semestral primeros seis últimos meses 1780. (ANCT. Tesorería. Legajo T-11-K)

presentes para poder cobrar sus emolumentos, hizo que los importes de caudales que la consignación asignó para este ramo fueran excesivos. Este hecho, unido a la prohibición expresa de no trasvasar importes entre ramos, generó un exceso de caja en las cuentas de la Tesorería de Marina del Departamento de Cartagena en estos años.

Comprobamos cómo la diferencia en las cantidades realmente ejecutadas para el ramo de oficiales de guerra por la Tesorería de Marina de Cartagena es de apenas 83.000 rsv, un 18%, entre un ejercicio en que había guerra (1780) y otro en que reinaba la paz (1778). Realmente no fue tan significativa como en un principio podríamos haber pensado con los datos obtenidos del estudio de los presupuestos aprobados (incremento de un 109%).

Podemos comprobar, comparando los años 1778 y 1780, el efecto que supuso la guerra en términos reales (número de oficiales en este caso), encontrando explicación al incremento en el gasto de oficiales de guerra en Cartagena, por medio de la composición de la plantilla de los oficiales del Cuerpo General que se encontraban en sus puestos en estas fechas.

Las Ordenanzas de 1748 vigentes en el periodo que estamos estudiando, establecían que los oficiales desembarcados habían de ser pagados en los Departamentos de su destino, no pudiendo ser abonados sus sueldos en ningún otro lugar.³¹ Debían presentarse todos los meses en la Contaduría (excepción hecha de los generales) para pasar revista.³² Las revistas se recogían en libros de registro donde se anotaban los oficiales que se presentaban en tiempo y forma, y, por tanto, tenían derecho a cobrar sus salarios. En los libros cada oficial disponía de una hoja, en ellas se anotaban todas las incidencias acaecidas a lo largo del tiempo de vigencia del libro (ascensos, destinos, licencias, enfermedades y fallecimientos) y las cantidades que en cada fecha se les entregaban por razón de sus servicios al rey.

Con la información contenida en los libros del Cuerpo General de la Contaduría podemos obtener una imagen exacta del personal perteneciente al cuerpo de oficiales de guerra que estaba presente en el Departamento de Cartagena en cada mes. En la tabla 6 se reflejan, por cada uno de los rangos, la media anual de oficiales que se presentaron a las revistas mensuales que se hicieron en la Contaduría de Cartagena en los años que analizamos.

Rango militar	1778	1779	1780
Brigadieres	1,0	1,0	1,6
Capitanes de Navío	2,2	2,6	3,3
Capitanes de Navío Graduados	1,0	1,0	1,0
Capitanes de Fragata	2,4	2,8	1,5
Tenientes de Navío	1,0	1,8	2,5
Tenientes de Fragata	3,8	3,5	4,8
Alféreces de Navío	2,7	2,5	4,8

31 Ordenanzas Generales de la Armada (1748). Tratado 6°. Título 1°. Art. 2. Se hacía la salvedad de que en determinados casos con una *disposición particular al efecto* si que se podían abonar los salarios fuera de la Capital de Departamento.

32 Ordenanzas Generales de la Armada (1748). Tratado 6°. Título 1°. Art. 3.

Alféreces de Fragata	7,9	6,8	3,8
Alféreces de Fragata Graduados	1,5	1,0	1,9
TOTAL Oficiales	23,5	23,1	25,1
Media ponderada rangos ¹	2,9	3,2	3,3

Tabla 6. Oficiales del Cuerpo General en el Departamento de Cartagena (media mensual). Años de 1778 a 1780. Fuente: Elaboración propia a partir de ANCT. Libros de Personal del Cuerpo General. Legajos 198 y 199.

Los datos de la tabla 6 nos certifican que entre el año 1778 y 1780, el personal que se encontraba disponible en el Departamento se incrementó en 1,6 oficiales, un 7%, pasando de 23,5 a 25,1 en los años del estudio. Debemos tener en cuenta que este mayor número de oficiales presentes en el Departamento no incluye los que se encontraban destinados en la escuadra del bloqueo de Gibraltar. También hemos calculado un índice que representa el grado medio que en cada periodo tenían los oficiales que se presentaron a revista, lo que nos permite ver su evolución a lo largo del tiempo, y comprobar que el incremento en la media ponderada del rango del personal del Cuerpo General presentado a revista fue de 0,4 décimas, un 15%.

Hasta el momento hemos encontrado la justificación de la parte del presupuesto realmente ejecutado en 1780 del ramo de oficiales de guerra en el Departamento de Cartagena, que supone un 41%. Falta comprobar qué ocurrió con el 59% restante. Ya adelantaba algo Ignacio Almich, Contador Principal que firmaba el extracto semestral de los seis últimos meses de ese año, cuando apuntaba las razones de que existieran diferencias en el ramo número uno entre lo presupuestado y lo ejecutado, achacando que eran causadas por «no haberse satisfecha por este Departamento los sueldos correspondientes a los oficiales embarcados en los buques del Océano y por los que en fin de diciembre se adeudan a los de la escuadra de jabeques del Mediterráneo».

Los gastos de diciembre de la Escuadra de Jabeques se pagaban en la capital del Departamento a su regreso a puerto, por lo que fueron reflejados en la data de los meses siguientes. Los gastos de la Escuadra del Océano nos dan pie para estudiar un segundo control ejercido sobre las cuentas del Departamento. Hasta ahora nos hemos movido únicamente por la documentación generada por mandato de la Secretaría de Marina, pero sobre los caudales de Marina se ejercía también otro control, el realizado por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General (TORRES SÁNCHEZ 2012c). Desde 1774 los Tesoreros de Marina tenían la obligación de rotar anualmente, debiendo, a lo largo del año cesante, presentar las cuentas de su gestión ante el Tribunal Mayor de Cuentas. La aprobación de las mismas por este ente, dependiente de la Secretaría de Hacienda, era condición necesaria para que el Tesorero de Marina en el Departamento pudiera volver a ejercer su puesto al año siguiente.³³

Las cuentas presentadas ante el Tribunal por el Tesorero de Marina José de la Fuente por su labor en el Departamento de Cartagena en el año de 1780,³⁴

³³ Por Real Orden de 10 de Agosto de 1773 se nombraba Tesorero del Departamento de Cartagena a Simón Suárez, el cual empezó a rotar en el cargo con el tesorero, hasta ese momento, Juan Ignacio Zalvide. Esta práctica ya era usual en los Tesoreros Generales desde 1753.

³⁴ Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Tribunal Mayor de Cuentas. Legajo 4268.

nos dan las respuestas a los gastos que no se realizaron desde la Tesorería de Marina de Cartagena. En la *Relación Jurada de la Cuenta*, el Tesorero muestra las cantidades por ramos que han compuesto la data de su actividad a lo largo del año 1780. El formato, literal, y número de los ramos no es similar a los que se utilizan en los formularios que dictaba la Ordenanza de Arsenales, y que se usaban por la Secretaría de Marina. En nuestro caso de estudio los datos que buscamos se encontrarían comprendidos en el primero de los ramos de la cuenta del tesorero - Comandante General, oficiales generales y particulares sueltos y a los demás cuerpos militares de marina -, aquí aparte de los gastos en oficiales de guerra, se incluyen los Batallones, Brigadas, Guardiamarinas, entre otros. No recoge, por tanto, los mismos conceptos que el ramo 1 de los presupuestos de Marina y no son, por tanto, comparables. El importe que el Tesorero de Marina del Departamento de Cartagena pagó en este ramo en el ejercicio de 1780 fue de 2.503.303 rsv 6 ½ mrv.

Si bien no podemos obtener una conformidad por medio de la *data*, el cargo del Tesorero sí que nos orienta en lo ocurrido en esas fechas con los sueldos y complementos de los oficiales destinados a la escuadra del Océano. En el cargo de este año de 1780 encontramos partidas de *entrada por salida*, es decir el dinero no llegaba físicamente a la Tesorería del Departamento sino que se entregaba en otra dependencia del Estado y se anotaba como salida de la Tesorería de Marina de Cartagena. En nuestro caso, Antonio Tebar, Tesorero del Ejército de Andalucía, entregó a Bernardo de Aguirre, de la escuadra del bloqueo de Gibraltar durante el ejercicio de 1780 la cantidad de 4.150.000 rsv a cuenta de la Consignación del Departamento de Cartagena.³⁵ Comprobamos pues que al personal destinado a la escuadra del Océano, por medio de la excepción que marcaba la Ordenanza de 1748, se le permitió el cobro de sus salarios fuera de la capital del Departamento. Por esta documentación del Tribunal Mayor de Cuentas tenemos constancia de que de esos movimientos de tesorería sí que tuvo conocimiento el Tesorero de Marina de Cartagena. Aunque por el extracto semestral conocemos que no se comunicaron al Contador Principal del Departamento, por lo que no pudo anotarlas en su data.

Los desajustes que produjo el hecho de que se pagaran los salarios fuera del Departamento, junto al maremágnum de documentación que supuso la guerra, atascaron el trabajo de la Contaduría de Cartagena.³⁶ En marzo de 1784 aún no se podían liquidar los pagamentos de los Batallones, pues estaban pendientes de recibir la documentación solicitada de mayo anterior sobre «las listas matrices de las campañas con todas las noticias de altas, bajas, embarcos y desembarcos. Que tan precisamente son necesarias para formar a todo el cuerpo en general los ajustes de toda especie de gratificaciones y pagas de mar».³⁷

Esta forma de actuar no se produjo durante todos los años que se estuvo en guerra. En 1779 Castejón remitió a Alfonso de Alburquerque, Intendente del Departamento de Cartagena, la relación de las salidas de caudal que se habían satisfecho por Cádiz a los «oficiales y demás individuos de sueldo fijo de ese departamento, el motivo era que los mismos fueran reintegrados en inteligencia

35 AGS. Tribunal Mayor de Cuentas. Legajo 4268.

36 Real Orden de 12 de febrero de 1784. Sobre retrasos en trabajos de contaduría. Real Orden de 7 de mayo de 1784. Sobre esmero en los trabajos de contaduría. Real Orden de 29 de septiembre de 1785. Sobre solución a retrasos en cuenta y razón. (ANCT. Reales Órdenes. Legajos 2214 y 2215).

37 Real Orden de 23 de marzo de 1784 (ANCT. Reales Órdenes. Legajo 2214).

que el ánimo de SM es que la consignación de los Departamentos subsistan con el destino para que se han librado». ³⁸ En este caso, sí que se pudieron anotar en la data de la Contaduría y en la hoja de cada oficial.

4. CONCLUSIONES

Es evidente que la actividad presupuestaria es la base del control realizado sobre las consignaciones a la Marina. Las Ordenanzas de Arsenales de 1776 aglutinaban las dos anteriores de Pertrechos e Ingenieros de 1772, regulando hasta el más mínimo detalle de la forma en la que se debía proceder en cada caso. Además, incorporaban un buen número de formularios estándar para la Armada, a la usanza de los actuales libros de identidad corporativa, para las comunicaciones entre las distintas figuras existentes en los Arsenales y buques, con el fin de tener controlados homogéneamente en todos los territorios de la Monarquía los movimientos de materiales y personal que se generaran. Podemos decir que dicho *corpus* legislativo se convirtió en un verdadero manual de procedimiento para la administración de la Armada, con sus áreas de aplicación, responsables, descripción de operaciones, formularios y diagramas de flujos, entre otros.

Hemos constatado que el presupuesto es una herramienta muy potente para estudiar y explicar diferentes aspectos de la Historia de los Departamentos, pero a la vez hemos podido comprobar que sus cifras no son más que las previsiones de los responsables que las hicieron (intendentes, ingenieros e inspectores). Las desviaciones en cada uno de los ramos entre lo presupuestado y su ejecución real han de ser estudiadas por medio de documentaciones accesorias para su correcta interpretación. Por ello, los controles que la Armada realizaba semestralmente, la documentación de la Contaduría de Cartagena, así como el control que se realizaba sobre la Tesorería de Marina por la Secretaría de Hacienda a través del Tribunal Mayor de Cuentas, nos han facilitado la información necesaria para la comprensión de las cifras de ejecución y las desviaciones que se registraron en los presupuestos en el ramo en que hemos centrado este estudio, Oficiales Generales y Particulares sueltos, destinados a este Departamento.

Hemos utilizado los presupuestos generales aprobados en 1778, 1779 y 1780 como una herramienta (base) inicial que determina lo sucedido en el Departamento de Cartagena en esos años. Analizando las diferencias en los importes presupuestados en cada uno de los ramos, podemos comprobar la evolución que sufrieron estos centros de costes en dos coyunturas históricas distintas, pudiendo afirmar que durante la guerra, aunque supuso el incremento de los ramos más directamente relacionados con el conflicto (personal de guerra, batallones, brigadas y corso), estas subidas fueron compensadas con ahorros derivados de la disminución de actividad en el Arsenal, haciendo que el incremento de la consignación aprobada fuera de solamente un 5,5% para 1780. Además, podemos constatar el hecho de que la situación de guerra no afectó a las tareas de los responsables de elaborar el presupuesto, cuyas obligaciones fueron cumplidas con puntualidad, aunque no se puede decir lo mismo de la Secretaría

³⁸ Real Orden de 24 de agosto de 1779 (ANCT. Reales Órdenes. Legajo 2210). Importaba 537.374 rsv 33 mrv. Se verificó la entrega de esta cantidad al Departamento de Cádiz por medio de Carta de pago de fecha 5 de octubre de 1779.

de Marina, que retrasó todo el proceso presupuestario, lo que ocasionó trastornos en el aprovisionamiento del Arsenal.

El aumento en el gasto del Cuerpo General en el Departamento de Cartagena en 1780, con respecto al año 1778 fue de un 18%, ocasionado por dos efectos: un incremento en el número de oficiales y, a la vez, un incremento en las graduaciones de los oficiales presentes en el Departamento. También hemos podido establecer que en 1780, sobre lo que el presupuesto reflejaba, el 59% de la plantilla de oficiales de guerra se encontraba en la Escuadra del Océano que bloqueaba Gibraltar. Así mismo, que los salarios del personal embarcado asignado al Departamento de Cartagena fueron pagados directamente por la Tesorería de Andalucía en Gibraltar, contraviniendo lo que específicamente mandaba la Ordenanza de 1748. Y que de este hecho no tuvo constancia, como sí ocurrió otros años, la Contaduría del Departamento de Cartagena en 1780, lo que causó un gran desorden y entorpeció el abono de los salarios del personal a su regreso a la capital del Departamento.

Como corolario al presente estudio podríamos afirmar que la documentación económica es una herramienta que suministra a la Historia la riqueza que dan los números, evidentemente analizados en su contexto.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALÍA PLANA, J.M; SÁNCHEZ PRIETO, A.B. Y ALÍA PLANA, M. (1997): *Ordenanzas fundacionales de la Armada Española*. Port Royal, Madrid.
- BARBIER, J. (1984): «Indies Revenues and Naval Spending: The Cost of Colonialism for the Spanish Bourbons, 1763-1805» en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*: 169-188.
- BREWER, J. (1989): *The Sinews of Power : War, Money and the English State, 1688-1783*. Unwin Hyman, Londres.
- CORRALES ELIZONDO, A. (2001): «Las Ordenanzas de la Armada », en *XXIII Jornadas de historia marítima: Trafalgar: marco doctrinal y científico*, Instituto de Historia y Cutura Naval, Madrid: 83-103.
- DUBET, A. (2007): «¿La importación de un modelo frances?: acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 25: 207-234.
- DUBET, A. (2012): «La construcción de un modelo de control de la Hacienda en el primer tercio del siglo XVIII: El proyecto de José Patiño (1724-1726)», *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 16: 7-54.
- DUBET, A. (2015): «Entre razón y ciencia de la Hacienda: la conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 28: 187-209.
- ESPAÑA (1748): Ordenanzas de S.M. para el gobierno milital, político y económico de su Armada Naval, Secretaria del Despacho de Marina, Madrid.
- ESPAÑA (1772): Ordenanza de S.M. para el mejor método de conservar los pertrechos de los vageles de la Real Armada y mando militar de los arsenales de Marina. Secretaria del Despacho de Marina, Madrid.

- ESPAÑA (1772): Ordenanza de S.M para el servicio del Cuerpo de Ingenieros de Marina en los Departamentos y a bordo de los navíos de guerra, Secretaria del Despacho de Marina, Madrid.
- ESPAÑA (1776): Ordenanza de S.M. para el gobierno militar y económico de sus Reales Arsenales de Marina. Secretaria del Despacho de Marina, Madrid.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1973): *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*. Museo Naval, Madrid.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1973a): «Ordenanzas en prólogo », *Revista General de Marina*, Agosto-Septiembre: 173-181.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1973b): «Ordenanzas en comentario », *Revista General de Marina*, Noviembre: 459 - 495.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1974a): «Ordenanzas en sabiduría », *Revista General de Marina*, Enero: 25-32.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1974b): «Ordenanzas en comparación », *Revista General de Marina*, Julio: 15-27.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1974c): «Ordenanzas en discusión », *Revista General de Marina*, Abril: 415-422.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1974d): «Ordenanzas en declive », *Revista General de Marina*, Octubre: 315-324.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1974e): «Ordenanzas en conclusión », *Revista General de Marina*, Diciembre: 563-569.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (2012): «Estado militar y empresarios de industrias militares », en: Gonzalez Enciso, A. (ed.): *Un Estado militar: España, 1650-1820*, Actas, Madrid: 423-447
- GUIMERÁ RAVINA, A. Y GARCÍA FERNANDEZ, N. (2008): « Un consenso estratégico: las Ordenanzas Navales de 1793 », *Anuario de estudios atlánticos*, 54: 43-81.
- GUZMÁN RAJA, I. (2006): «Normativa contable en la Armada española durante el período 1700-1850: especial referencia a la administración de provisiones », *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 5: 65-146.
- JUAN-GARCÍA AGUADO, J. M. D. (1998): *José Romero Fernández de Landa*, La Coruña, Universidade da Coruña.
- MERINO NAVARRO, J. P. (1981a): *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- MERINO NAVARRO, J. P. (1981b): «Cartagena: El arsenal ilustrado del Mediterráneo español », *Areas: Revista internacional de ciencias sociales*, 1: 39-52.
- PANDO VILLARROYA, J. L. D. (1977): *La administración en la armada española*, Instituto de Administración Pública, Madrid.
- PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, M. T. (1992): *El Arsenal de Cartagena en el siglo XVIII*. Editorial Naval, Madrid.
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, C. (1998): «La Secretaría del Despacho de Marina y la fundación del Arsenal de Cartagena: (1728-1736)» *Murgetana*, 97: 63-72.
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, C. (2012): «La Hacienda de Marina en la política naval del primer tercio del siglo XVIII» en: Martínez Peñas, L. (coord.) *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz. El Ejército y la guerra en la construcción del*

- Estado*. Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, Valladolid : 251-278.
- PIEPER, R. (1992): *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- RAQUEJO ALONSO, A. (1992): *Historia de la administración y fiscalización económica de las Fuerzas Armadas*, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, Madrid.
- SALAS LOPEZ, F. D. (1992): *Ordenanzas Militares en España e hispanoamérica*, Editorial Mapfre, Madrid.
- SARALEGUI Y MEDINA, L., (1867): *Historia del Cuerpo Administrativo de la Armada*, Imprenta de Ricardo Pita, Ferrol.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. M. (2013): «La evolución del control financiero de la Armada Española, 1700-1820», *Revista de historia naval*, 121: 7-36.
- SÁNCHEZ BAENA, J.J. (2012): «Aspirantes a oficiales de la Real Armada en la academia ilustrada del Mediterráneo: esplendor y crisis (1776-1824)» en: GARCÍA HURTADO, M.R. (ed.): *La Armada española en el siglo XVIII: ciencia, hombres y barcos*. Sílex ediciones, Madrid: 329-361.
- SOLBES FERRI, S. (2014): «El control de gasto de la Marina en las Secretarías de Estado y de Despacho. Los pagos de la Tesorería General en la primera mitad del siglo XVIII» en: BAUDOT MONROY, M. (ed.) : *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*. Polifemo, Madrid: 147-194.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2012a): «El control del gasto del Estado militar de Carlos III» en: GONZALEZ ENCISO, A. (ed.): *Un Estado militar: España, 1650-1820*, Actas, Madrid: 317-353
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2012b): «El sistema económico del marqués González de Castejón y el problema del presupuesto naval (1772-1776)» en: GARCÍA HURTADO, M.R. (ed.): *La Armada española en el siglo XVIII: ciencia, hombres y barcos*. Sílex ediciones, Madrid: 385-403.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2012c): *La llave de todos los tesoros: la Tesorería General de Carlos III*, Sílex, Madrid.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2013) «Administración o asiento: la política estatal de suministros militares en la monarquía española del siglo XVIII» *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35: 159-199.